

Requisitos de Perú para tránsito de residuos

Es necesario que el exportador adjunte una carpeta aparte que contenga esta información, independiente si ésta ya se encuentra en los antecedentes que requiere el Ministerio del Medio Ambiente de Chile como país exportador, ya que son antecedentes que Perú necesita especialmente.

Las solicitudes de tránsito de residuos a través del territorio peruano se rigen por el procedimiento administrativo denominado **Autorización de tránsito de residuos sólidos" Código: PA21009BCB del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio del Ambiente** (enlace del TUPA MINAM: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/6586755-00077-2025-minam>).

La solicitud es presentada por el Ministerio del Medio Ambiente, Autoridad Competente del Convenio de Basilea, a través del correo electrónico basileaperu@minam.gob.pe, y deberá estar acompañada de los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el procedimiento antes citado:

- 1.- Memoria descriptiva, indicando las rutas del movimiento transfronterizo, tipo de residuo, volumen y proceso al cual será sometido.
- 2.- Copia simple de la notificación del país de origen emitido por la autoridad competente, en donde se establezca que los residuos sólidos no causarán daños al ambiente ni a la salud (esta es una carta que emite el Ministerio del Medio Ambiente de Chile una vez que se obtiene el consentimiento del país importador y se suma al expediente que ingresará el exportador).
- 3.- Copia simple de la notificación del país de destino emitido por la autoridad competente, en donde se establezca que los residuos sólidos no causarán daños al ambiente ni a la salud.
- 4.- Copia simple del seguro, fianza u otra garantía, según lo establecido en el artículo 82 del Reglamento.
- 5.- Declaración jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El exportador debe pagar por derecho de tramitación asciende a S/ 687,00 (seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles).

- 1) Para transferencias bancarias desde cuentas en el país, se adjunta los siguientes datos:

Cuenta corriente moneda nacional N°00-000-874035
CCI: 018-000000000874035-09
Denominación: MINISTERIO DEL AMBIENTE RDR
Banco: Banco de la Nación

- 2) Para transferencias desde el exterior, se adjunta los siguientes datos:

Cuenta corriente moneda nacional N°00-000-874035
Código SWIFT Banco de la Nación: BANCPEPL
Denominación: MINISTERIO DEL AMBIENTE RDR

Banco: Banco de la Nación

Dirección: Av. Javier Prado Este 2499, San Borja, Lima.